

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021)

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada judicial general del extremo demandante, y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado;

RESUELVE:

1°. **DECLARAR** la terminación del presente proceso RESTITUCION, adelantado por GIROS Y FINANZAS CIA DE FINANCIAMIENTO S.A., en contra: EDUARDO VELOZA CADENA, por virtud que el demandado ejerció el derecho de compra, conforme da cuenta el escrito que precede.

2°. Sin condena en costas.

3°. Hecho lo anterior, déjese las anotaciones de rigor y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33 hoy 28 de Mayo de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez